



Lanús, 15 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0592.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 945.504/2021, y

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente citado en el Visto, la Sra. Valeria Alejandra GRIECO, DNI N° 29.317.307, con domicilio sito en Albarracín 3774, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, solicita la reposición de un neumático de su vehículo por daños que dice haber padecido.

Que, a fs. 01 manifiesta que los supuestos daños habrían ocurrido en ocasión de circular por la Avenida Eva Perón al 3800 (ex Caaguazú) cuando el neumático por el cual se reclama se habría introducido en un pozo que se encontraría ubicado en el semáforo mano a Centenario Uruguayo.

Que, cabe resaltar que lo dicho por sí solo no acredita la ocurrencia del hecho descripto, toda vez que la peticionante no acompaña a autos documentación alguna que sirva de fundamento a sus dichos ni que acredite las circunstancias de tiempo y lugar que se describen en su presentación, así como tampoco se justifican los daños que la presentante dice haber padecido.

Que, las simples manifestaciones de la solicitante acerca de la ocurrencia del hecho, no alcanzan para acreditar con la certeza necesaria la ocurrencia del mismo.

Que, de las constancias de autos no surge documentación probatoria alguna que acredite efectivamente una relación de causalidad entre el daño sufrido por la denunciante y una supuesta responsabilidad del Municipio.

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en razón de su competencia.

Que, por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Desestímase la petición resarcitoria formulada por la Sra. Valeria Alejandra GRIECO, DNI N° 29.317.307, a fs. 01 del expediente N° 945.504/2021, por no encontrarse acreditados los extremos fácticos y jurídicos que la sustenten.

**Artículo 2º:** El presente Decreto, será refrendado por el señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos.

**Artículo 3º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; notifíquese a la peticionante; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO  
Gaston  
Mauro

Firmado digitalmente  
por COCHELLO Gaston  
Mauro  
Fecha: 2021.03.15  
13:46:27 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.03.15  
14:00:45 -03'00'